



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo a la señora juez, que el termino para subsanar la demanda se encuentra cumplido corriendo para el efecto los días 16, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2022. HUBO PRONUNCIAMIENTO de la parte demandante. Provea.

Ulloa Valle Septiembre 26 de 2022

MARIA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle del Cauca, Septiembre veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022)

Rad. 7684540890001-2022-00133-00

Auto Int. 450

ANTECEDENTES

Ingresó el expediente al Despacho, para resolver sobre la admisibilidad de la demanda.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la parte demandante, quien actúa a través de apoderado judicial, se ha pronunciado sobre la subsanación de la demanda en el término establecido para ello, habiéndose acreditado además que se agotó el trámite previsto en el artículo 85 del C.G.P. ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para obtener los certificados catastrales de los predios “La Esperanza” y “el Coral”, ubicados en esta municipalidad, sin resultados positivos y como quiera que se hace necesario determinar la cuantía de los predios sirvientes para con ello establecer la competencia para conocer del presente asunto, en atención a lo indicado en artículo 26.7 ejusdem, se dispone previo a resolver lo pertinente, solicitar al Jefe de la Oficina de Catastro Municipal de Ulloa Valle, expida con destino a este despacho, copia de las últimas facturas de pago del impuesto predial de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias 375-4395, Código Catastral

Correo Electrónico: repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFTI_VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTlg3VFU1MFdFtjdaUy4u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

No. 7684500000000000102558000000000, denominado “La Esperanza” y 375-34426, Código Catastral 768450000000000010442000000000, de nombre “El Coral”, en los cuales se especifique el avalúo catastral actual de estos.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Líbrese comunicación con destino al Jefe de la Oficina de Catastro Municipal de Ulloa Valle, para que en el perentorio termino de **dos (02) días**, expida con destino a este despacho, copia de las últimas facturas de pago de impuesto predial de los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias 375-4395, Código Catastral No. 7684500000000000102558000000000, denominado “La Esperanza” y 375-34426, Código Catastral 768450000000000010442000000000, de nombre “El Coral”, ubicados en esta municipalidad y donde se especifique el avalúo catastral de estos. Secretaría procederá en forma inmediata conforme lo ordenado.

SEGUNDO: Una vez se allegue el documento solicitado, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que corresponda.

TERCERO: El presente proveído se notificará a las partes, en los términos del artículo 9º. del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
Juez

Correo Electrónico: repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFTI1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTlg3VFU1MFdFJdaUy4u>

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7f11fe823f861d2f52a6cf91db81ad6506a73c5c1aaec2dc198c9c4718e682e**

Documento generado en 28/09/2022 10:59:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>